



	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019710504500001918
		Fecha	2019-10-25 09:41:53 am
Remitente	Sede	O. E. URABÁ APARTADÓ	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	JESUS ANTONIO MORENO MURILLO		
Anexos	0	Folios	1
CORDBSE2019710504500001918			

APARTADO, 25/10/2019.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
JESUS ANTONIO MORENO MURILLO
Calle 58 No. 25 – 37 barrio 24 de diciembre currulao
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público
Radicación 11EE2019700504500001537 del 04/09/2019.

Respetado Señora (a),
Me permito informarle que mediante auto No. 000731 del 20/09/2019, suscrito por el COORDINADOR (A) GRUPO PIVC-RCC, se dispuso vincularlo a la presente actuación en su condición de querellante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,

{*FIRMA*}
CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Pisos 2 Barrio el Amparo,
Apartadó-Antioquia.
Teléfonos PBX: (1) 377 9999

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

AUTO 0 0 0 7 3 1

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

APARTADO, 20 SEP 2019

Radicación 11EE2019700504500001537

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por JESUS ANTONIO MORENO MURILLO radicado bajo el No. 11EE2019700504500001537, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO, FUNDACION COSTA ANTIOQUIA, por el presunto incumplimiento del pago de salarios, los cuales los realizaba a través de la Fundación Costa Antioquia, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. Oficiar a la E.S.E hospital Francisco Valderrama de Turbo para que envíe con destino a el Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 # 96-48 segundo piso barrio Apartadó-Antioquia dentro de los tres (3) días siguientes de notificado el presente acto administrativo la siguiente información:

- Tipo de contratación existente con la fundación Costa Antioquia y la E.S.E hospital Francisco Valderrama de Turbo.
- Informar si existen algún tipo de contratación entre el señor Jesús Antonio Moreno Murillo con la E.S.E Francisco Valderrama de Turbo.

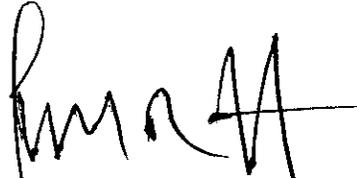
Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- En caso de tener alguna relación contractual con la fundación Costa Antioquia Aportar a la presente diligencia documentos que sirvan para individualizar a la fundación Costa Antioquia, tales como.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia mayor a treinta días de expedición.

2. Escuchar en diligencia de declaración a JESUS ANTONIO MORENO MURILLO, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al WLADIMIR COSSIO PALACIOS quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
COORDINADOR GRUPO PIVC-RCC